
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS, proceda a INFORMAR lo siguiente con relación a la denominada Villa El Nylon:

- 1) Si existen proyectos y partidas presupuestarias municipales asignadas para la urbanización de asentamientos informales ubicados dentro del ejido. Detalle de las mismas y sus respectivas ejecuciones.
- 2) Si se han planificado acciones tendientes a urbanizar la denominada Villa El Nylon de nuestra ciudad. En caso de respuesta afirmativa, detalle de las mismas.
- 3) Si el Municipio posee información oficial sobre la cantidad de vecinos que residen en Villa El Nylon. Remita los detalles cuantitativos y la fuente de origen de la información.
- 4) Servicios e Infraestructura (agua, electricidad, gas, cloacas, asfalto, alumbrado, salud, etc.) existentes en el sector de Villa El Nylon.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Villa el Nylon se encuentra ubicada en barrio Alta Córdoba y es una de las más pobladas de la ciudad. Se desarrolla a orillas de dos vías ferroviarias y forma parte de los asentamientos tradicionales informales que en el último tiempo han incrementado su población.

Desde el año 2016, el gobierno provincial viene trabajando, en conjunto con el gobierno nacional, en un programa de Hábitat Inclusivo, del cual se estarían desarrollando algunos proyectos en la ciudad de Córdoba.

Teniendo en cuenta el crecimiento de los asentamientos en la ciudad y haciéndonos eco de las necesidades de los vecinos, particularmente de Villa El Nylon, es que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre las acciones previstas y ejecutadas por el Municipio en la materia.

En función de lo expuesto, se solicita la aprobación del presente en la forma en que ha sido presentado.